



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 JUL 2009

RES.H.Nº 983-09

Expte.No. 4603/09

VISTO:

La Resolución H.No.161/91 mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Comisión de Biblioteca y Publicaciones de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Biblioteca y Publicaciones y la Comisión Editorial mantuvieron una reunión convocada por Decanato con el objeto de delimitar funciones y/o competencias respecto de las Publicaciones en la Facultad de Humanidades y proponer las modificaciones que se estimen correspondan en la Resolución H.No.161/91

QUE luego del análisis de la reglamentación mencionada y en atención a las necesidades actuales de la institución, ambas comisiones propusieron la modificación de la Resolución H.No.161/91 en diferentes aspectos los cuales quedaron expresados en un acta firmada por sus coordinadores;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamentos en su despacho No.002, aconsejó proceder con las modificaciones sugeridas por ambas comisiones;

QUE a efectos de una mejor lectura de la normativa, resulta apropiado proceder con la redacción del texto ordenado de la misma;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/06/09)

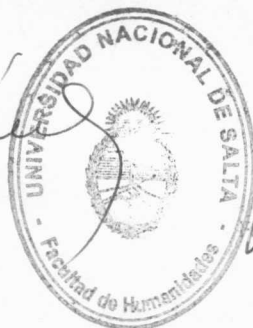
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución H.No.161/91 por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento de la COMISIÓN DE BIBLIOTECA Y PUBLICACION DEL CUADERNO DE HUMANIDADES, cuyo texto como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a las Escuelas de la Facultad, Comisión de Biblioteca y Publicaciones, Comisión Editorial, Despacho de Consejo y Comisiones, Departamento de Compras y Patrimonio y CUEH..


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Mg. MARIA ANGELA AGULAR
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO I de la Resolución H.No.

983-09

Artículo 1º.- CREAR una **Comisión de Biblioteca y Publicación del Cuaderno de Humanidades** que quedará integrada por un representante titular y otro suplente de cada Escuela, del Departamento de Lenguas (a propuesta de cada una de ellas), de la Biblioteca de Humanidades (a propuesta de Decanato) y del estamento de estudiantes (a propuesta del Centro de Estudiantes). Los mismos serán designados por el Consejo Directivo y durarán 2 (dos) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 2º.- El Coordinador será elegido por la comisión de entre sus miembros.

Artículo 3º.- ESTABLICER que la Comisión de Biblioteca y Publicación del Cuaderno de Humanidades funcionará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

I. FINES:

- Promover la actualización del fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Hemeroteca de la Facultad de Humanidades.
- Procurar la publicación y la difusión de los trabajos de investigación en el *Cuaderno de Humanidades*.
- Propender al intercambio bibliográfico con otros Centros de Estudios nacionales y extranjeros.

II. FUNCIONES:

- Coordinar sus actividades en las Escuelas, Departamentos, Institutos, Centros u otros organismos.
- Solicitar a las distintas Escuelas las necesidades bibliográficas para el período lectivo en curso
- Gestionar la adquisición de revistas especializadas nacionales y extranjeras
- Remitir al Departamento de Compras y Patrimonio la nómina del material bibliográfico
- Gestionar la publicación de los trabajos de investigación en el *Cuaderno de Humanidades*.
- Solicitar autorización al Decanato para gestionar subsidios y recibir donaciones para sus funciones específicas
- Fijar las condiciones y requisitos formales para la publicación: *Cuaderno de Humanidades*

III. DE LA COMISIÓN:

- Elevará anualmente un informe de las tareas realizadas
- Acordará sus pautas de funcionamiento
- Los miembros de esta Comisión cumplirán sus funciones como extensión de sus respectivos cargos.

IV. DEL CUADERNO DE HUMANIDADES:

a) De su publicación

Los trabajos a publicarse deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser presentados ante la Escuela o Departamento correspondiente, que los derivarán a la Comisión
- Ser evaluados previamente a su publicación
- En caso de haber sido los trabajos presentados a congresos, simposios, jornadas o cualquier otra reunión científica, deberán contar con la autorización de la entidad pertinente para su publicación.

b) De su evaluación:

- Los evaluadores serán propuestos por las respectivas Escuelas o Departamento de lenguas, especificando su área de competencia.
- La Comisión remitirá los trabajos a los evaluadores según el área correspondiente.
- La evaluación deberá efectuarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días.




Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.


Mg. MARTA ANGELA AGUILAR
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.